



CAPÍTULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		04	08	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE FÚQUENE			
1.3. RESPONSABLE	CAROLINA CASTILLO ROJAS			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de FÚQUENE es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de FÚQUENE se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, dado que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.				
4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i>				
Adicionalmente, el artículo 209 establece: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</i>				
Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.				
Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: <i>"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</i>				
5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se				





procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.	
CAPÍTULO II REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Con el propósito de cumplir con las políticas de buen gobierno, publicidad y transparencia en la contratación, la Administración Municipal busca mejorar la prestación de servicios a la comunidad. Para ello, es indispensable la divulgación de información sobre la gestión, obras y servicios que se realizan para el bienestar de los ciudadanos, de acuerdo con los fines esenciales del Estado. Actualmente, el Municipio de Fúquene tiene como propósito fortalecer los procesos de formación artística y cultural que se desarrollan a través de la Escuela de Cuerdas Típicas, promoviendo el desarrollo de habilidades musicales, la preservación del patrimonio cultural y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre por parte de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la comunidad. Si bien la Escuela de Cuerdas Típicas cuenta con la participación de sus estudiantes, instrumentos y del personal encargado de la formación musical, se evidencia la necesidad de dotarla con más instrumentos adecuados que permitan garantizar el desarrollo eficiente de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La insuficiencia y el desgaste de algunos instrumentos limitan la cobertura, la calidad de las prácticas musicales y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y culturales. La adquisición de instrumentos musicales permitirá fortalecer la formación artística de los integrantes de la Escuela de Cuerdas Típicas, mejorar las condiciones para el desarrollo de ensayos, presentaciones y procesos pedagógicos, así como fomentar la conservación y promoción de las tradiciones musicales propias de la región. De igual manera, contribuirá a incrementar la participación de la comunidad en actividades culturales, fortaleciendo la identidad, el sentido de pertenencia y la integración social del municipio. En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, esta iniciativa responde a los objetivos, programas y estrategias orientados al fortalecimiento de la cultura, la formación artística y la preservación del patrimonio cultural, mediante acciones que promuevan el acceso de la comunidad a procesos de educación musical y al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Fúquene. 1.1. OPORTUNIDAD: La adquisición de los instrumentos resulta oportuna, ya que permitirá fortalecer de manera inmediata los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Escuela de Cuerdas Típicas, garantizando mejores condiciones para la formación artística y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. 1.2. CONVENIENCIA: Es conveniente adelantar el presente proceso de contratación, por cuanto la dotación de instrumentos musicales contribuirá al fortalecimiento de la formación cultural, la preservación de las tradiciones musicales del municipio y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la comunidad.	
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN	
2.1. OBJETO A CONTRATAR	
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE CUERDAS TÍPICAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE- CUNDINAMARCA.	





2.2. -. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal requiere **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE CUERDAS TÍPICAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE- CUNDINAMARCA.**, Para lo cual se relaciona los ítems, según características técnicas, unidad de medida y cantidades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bajo eléctrico 4 cuerdas con forro, cable correa amplificador 40w Detalle: Bajo eléctrico de 24 trastes, Tipo KB03, Construcción Ergonómica: Diapasón palo de rosa, controlador de volumen 2, controlador tono 2. Sonido Rico y Profundo: Equipado con pastillas pasivas H/S de alta calidad, Versatilidad Musical: Desde graves contundentes hasta tonos brillantes. Con amplificador de 40W para bajo tipo TB40, Ecualizador de 3 bandas medios, brollos y bajos, Bocina profesional de 8", Modo Clean and Drive, salida de audífonos. Incluye correa forro semiduro lona, cable 3m para instrumentos.	UND	1
2	Encordado triple requinto Detalle: Paquete de encordados para tiple requinto en acero con envoltura colorida, tiene diseño con colores vivos y el grafico notas musicales, audífonos, 5012 En el interior hay cuatro bolsas cada una con 3 cuerdas para tiple requinto colombiano.	UND	4
3	Encordado guitarra clásica Detalle: Encordados para guitarra. En nilón tres primeras y entorchado tres graves Tensión del Juego: Normal Tensión (Tensión Media). Es el equilibrio perfecto entre volumen y comodidad para la mano izquierda. Terminal de la Cuerda: cuenta con una envoltura de un paisaje con una casa y encima de esta una guitarra.	UND	4
4	Atril para partitura plegable con estuche Detalle: Atril profesional con una construcción duradera y sólida de hierro, ideal para partituras o libros delgados. Ajuste de altura flexible de 17.7 "- 42" / 45cm-107cm Las extensiones metálicas del brazo del resorte mantienen las partituras firmemente en el lugar. Base de trípode sólida con tapas de goma antideslizante para mayor robustez. Diseño totalmente plegable para una portabilidad superior y fácil almacenamiento. Viene con una bolsa de transporte impermeable.	UND	4
5	Baqueta 5 A batería Detalle: Baquetas presentacion por par, Material del cuerpo: Nogal americano (Hickory), puntas: nylon, Acabado superficial: Natural o barnizado, Forma de la punta : Gota de lágrima, de fabricacion Estados Unidos	UND	2
6	Mixer de 12 canales Detalle: MEZCLADOR DIGITAL MR12 DE 12 CANALES, La MR12 es una mezcladora digital de 12 canales, ideal para aplicaciones en vivo y de estudio. Con su diseño compacto y portátil, esta mezcladora ofrece control remoto a través de Wi-Fi integrado, lo que permite un manejo flexible desde cualquier dispositivo compatible. Equipado con preamplificadores MIDAS de alta calidad y efectos integrados, el MR12 garantiza un sonido claro y profesional en cualquier entorno. 12 canales de entrada Control remoto vía Wi-Fi integrado Preamplificadores midas de alta calidad Efectos integrados Compatible con aplicaciones móviles y tablets Diseño compacto y portátil	UND	1
7	Cabina activa. Detalle: Cabina activa 15", bobina 2" , MP3, Bluetooth, USB, SD, entrada para dos microfonos, entrda auxiliar, ecualizador 2 vías, radio FM, display LCD	UND	1
8	Cable x 6 mts instrumento. Detalle: Cable de instrumento de alta fidelidad con tecnología de baja capacitancia, diseñado para la transmisión de señal de audio sin pérdida de brillo ni presencia. Construcción y Materiales: Conductor: Núcleo de cobre coaxial libre de oxígeno (OFC), que garantiza una conductividad superior y una transferencia de señal pura. Blindaje: Sistema de doble capa de blindaje impenetrable diseñado para el rechazo total de interferencias electromagnéticas y ruido de radiofrecuencia (RFI/EMI). Recubrimiento Exterior: Trenzado de nailon de alta resistencia, que protege el núcleo contra abrasiones, cortes, torceduras y nudos, extendiendo la vida útil en condiciones de uso rudo (escenario). Datos Técnicos: Longitud: 6.10 metros (20 pies).	UND	4

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868

Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co

Código postal: 250620





	Conectores: Plugs de 1/4" (6.35 mm) con puntos de soldadura encapsulados para mayor alivio de tensión. Capacitancia: Formulado específicamente para baja capacitancia, permitiendo que el carácter y la transparencia del instrumento lleguen al amplificador sin alteración tonal. Diseñado y fabricado bajo estándares, de marca reconocida.		
9	Micrófono dinámico para voz SV200 con base importada: Detalle: Micrófono de voz cardioide que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero. Especificaciones Peso. 244 g Patron Polar. Cardioide Respuesta de Frecuencia: 50 a 15, 000 Hz Impedancia de salida: 600 Ω Tipo: Dinámico (bobina móvil) Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -52 dBV/Pa (1) (2.5 mV) Conector Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho, incluye base o atril de piso	UND	2
10	Timbal importado 14-15 Detalle: Set de timbales dobles. Diámetros estándar: Modelos comunes en 14" y 15" pulgadas (sistema tradicional) Material de los cascos: Acero cromado o metal texturizado, optimizado para golpes de "cáscara" definidos. Afinación: Sistema de tensores independientes superiores tipo perno, manipulables con llave de afinación estándar. Herrajes incluidos: Soporte de piso de perfil robusto, con altura regulable y patas de doble perfil para mayor estabilidad.	UND	1
11	Caja surtida de plumillas x 50 unidades (de 0.4 mm a 0.8) Detalle: Plumilla o pick caja por 50 unidades en nylon de diferentes calibres y colores de fabricación Americana USA	UND	1
12	Colgantes para guitarra (manitos) Detalle: Fabricados en reata, Tipo de Sujeción: De tipo lazo cerrado/cuello con gancho para la boca (boca de resonancia), Grosor de la Banda: 1.5 mm a 2.5 mm.,Cuerpo / Banda Principal: Nylon de alta resistencia o poliéster reforzado ante el desgaste.	UND	4
13	Jam Block y un platillo para timbal con su respectiva base Detalle: Jam block plastico color rojo, y Tipo de Platillo: Crash de respuesta rápida, Diámetro: 16 pulgadas (~40.6 cm), Aleación de Metal: brass, o bronce, Fabricado en Estados Unidos origen Americano con su respectiva base para el platillo	UND	1
14	Correa de seguridad para bajo eléctrico Detalle: Correa Ergonómica de Alta Resistencia para Bajo Eléctrico, Ojales de Seguridad: Diámetro estándar compatible con la mayoría de los botones del mercado y optimizado para el uso de cierres de seguridad (Strap Locks). Fabricado en Estados Unidos, origen americano	UND	1
15	Guitarra requinto (puntera) electroacústica. Detalle: Guitarra Puntera / Requinto, Función Principal: Ejecución de melodías, introducciones, arreglos y solos (punteos) en agrupaciones musicales, Tapa Armónica: Pino Ciprés, Pino Abeto o Cedro, Mástil (Brazo): Cedro o maderas rígidas que eviten la torsión por tensión, Diapasón: Guayacán, Granadillo o Palisandro, Clavijero: Mecánico empemado, Acabado: Barniz brillante o mate de poliuretano de capa delgada para no ahogar la resonancia, Preamplificador Activo: Ecualizador de 3 o 4 bandas (Brillo, Medio, Bajo, Presencia) con control de volumen, afinador cromático digital con pantalla LED.	UND	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A

Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE FÚQUENE la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868



MIPG-MQ-V2- Vigente a partir del 10 de marzo de 2020

Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co

Código postal: 250620





Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio y análisis de mercado, es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.419.987,00)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
Deducción	Porcentaje
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla Pro familiar	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Retención compras en general	2.5%
Rética	0.8%
Refe IVA, si declara	15%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, se solicitaron y analizaron cotizaciones correspondientes a los bienes objeto de contratación. Con base en dicho análisis, se determinó el presupuesto oficial, tomando como referencia la cotización de menor valor que cumplía con las especificaciones requeridas para el proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.		309
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.2.3301.1603.02.02.002.01	Dotación Escuelas De Formación Artística y Cultural Fuente136	\$10.700.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$10.700.000,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (*SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

- 1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.
- 1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
- 1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.





En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE FÚQUENE aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por la modalidad de selección la entidad considera que NO se requiere presentar garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN	
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT. 899999323-3		

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)





2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado EL CONTRATISTA deberá ampliar el plazo de la garantía hasta su liquidación.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento	APLICA ()





deficiente calidad del servicio prestado.	partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	(20%) del valor del contrato.	NO APLICA (X)
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección, el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.
CAPÍTULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
TIPO DE CONTRATO
COMPRAVENTA
1.1. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
N/A
1.2. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad, sin embargo, del estudio del mercado se evidencia que el presupuesto es por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL





NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.419.987,00), M/CTE de acuerdo con el plazo de ejecución aquí señalado.
2.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El municipio de Fúquene Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago único del valor del contrato contra entrega de conformidad con el informe y factura o documento similar entregado por el contratista. Para el pago se deberá adjuntar: - Factura o documento equivalente - Informe del contratista donde se incluya la ejecución del contrato en los términos señalados. - Acta de ingreso al almacén, cuando se requiera. - Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. Por su parte el supervisor del contrato para el pago debe: - Emitir informe de supervisión en el que se establezca el recibo a satisfacción - Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. - Aportar el Ingreso al almacén, cuando corresponda ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La ejecución del contrato se realizará en el municipio de FÚQUENE Cundinamarca
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS, a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y el inicio en la plataforma transaccional SECOP II
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
EL MUNICIPIO ejercerá la SUPERVISIÓN del contrato y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión será designada por el ordenador del gasto o su delegado y podrá ser modificada cuando lo considere necesario.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR
DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: - Entregar los instrumentos musicales objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida establecidas por la entidad. - Garantizar que los instrumentos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.





3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los instrumentos en el lugar indicado por la Alcaldía Municipal de Fúquene, asumiendo los costos y riesgos derivados de estas actividades.
4. Entregar los instrumentos dentro del plazo establecido en el contrato, cumpliendo con las cantidades, referencias y características técnicas requeridas.
5. Presentar, al momento de la entrega, la garantía del fabricante, cuando aplique, así como los manuales de uso, fichas técnicas y demás documentos que correspondan.
6. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los instrumentos que presenten daños, defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
7. Brindar el acompañamiento necesario durante la recepción de los bienes para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas.
8. Cumplir con las normas de seguridad, transporte y demás disposiciones legales aplicables al suministro de los bienes objeto del contrato.
9. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes o correcciones que sean requeridos.
10. Presentar la factura y los demás documentos exigidos para el trámite del pago, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales a que haya lugar, cuando la naturaleza del contratista así lo exija.
12. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, garantizando la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio.
9. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique
10. por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea (compraventa) no es obligatorio liquidarlo, sin embargo, en caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuará en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya





CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, es decir que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar y la entidad verificar (El boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, los antecedentes de delitos sexuales, el REDAM y demás exigidos por la Ley).

c) Cuando se trate de personas naturales que ejercen actividades comerciales, se deberá acreditar la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición, que registre la actividad o actividades desarrolladas y que se encuentre renovada de acuerdo con la Ley y el reglamento.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: **(i)** la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; **(ii)** las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y **(iii)** la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual está





certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual deberán. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar y la entidad verificar (El boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, los antecedentes de delitos sexuales, el REDAM y demás exigidos por la Ley).

NOTA: No obstante, el proponente debe aportar con su oferta los demás documentos y requisitos exigidos en la invitación pública de acuerdo con el objeto y tipo de contrato.

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el análisis del sector y además por el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA

Haber ejecutado DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Los contratos deben haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas a partir del 1 de enero de 2015 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria de los contratos aportados deben ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN: La experiencia debe acreditarse con certificaciones o copias de contratos de acuerdo con las condiciones que a continuación se enuncia, sin embargo, si así lo considera el proponente podrá acreditar con la información contenida en el RUP vigente y en firme, lo cual es potestativo, teniendo en cuenta que para la modalidad de mínima cuantía no es obligatorio aportar el RUP.

- A. La entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre registrada en las certificaciones, contratos o en el RUP, en caso de presentarse este último documento.

Quando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre de la entidad contratante
 2. Número de contrato, fecha de suscripción
 3. Objeto
 4. Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 5. Firma del funcionario o persona que la expide
 6. Nombre del contratista.
- B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
1. Acta de recibo final y/o de liquidación.
- C. Cuando se acredite con entidades privadas deberá allegar copia de la factura electrónica o retención de IVA que de cuenta de la ejecución real del contrato.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.





Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada, así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido con los soportes, el mismo no será tenido en cuenta.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, el comité o persona responsable de la evaluación tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la acreditada, prevalecerá la información acreditada, sin embargo, podrá ser verificada previamente.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones antes solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

4.5 REQUISITO TECNICO ADICIONAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público para la comercialización de instrumentos musicales, con el fin de garantizar la disponibilidad de los bienes y la atención de garantías durante la ejecución del contrato.

❖ ACREDITACIÓN:

El proponente deberá aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil del establecimiento

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868

Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co

Código postal: 250620





4.6 RECURSO HUMANO REQUERIDO			
N/A			
CAPÍTULO V			
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA			
Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:			
1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.			
CAPÍTULO VI			
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS			
6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO			
6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN			
RECURSOS PROPIOS No. N/A		SGR – BPIN: 202500000046014	
6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
CLASIFICACION UNSPSC		DESCRIPCION	
60131300		Instrumentos de cuerda	
6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.			
6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES			
Requisitos y/o Documentos adicionales: Los solicitados en los requisitos habilitantes y documentos del personal. Estudio del Sector, Banco de proyectos.			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE			
Carroll CAROLINA CASTILLO ROJAS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
SERVIDOR PÚBLICO, trabajador oficial, contratista	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	AP CESAR IVAN MURCIA GUZMAN	LUIS EDUARDO GUZMAN GUAYAZAN	CAROLINA CASTILLO ROJAS
Cargo	CONTRATISTA	ASESOR CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO
Fecha	04 DE AGOSTO DE 2026	04 DE AGOSTO DE 2026	04 DE AGOSTO DE 2026
Firma	ES		Carroll
Archivado en:			

